Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 31 de Octubre de 2003** **EDICION Nº 2847**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1808

Neuquén, 19 de septiembre 2003

VISTO:

El Expte. Nº 2420-113672/2002, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y la Ley 1674 del año 1986; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el mencionado cuerpo legal se regula el ejercicio de la profesión de Psicólogo en todo el Territorio de la Provincia del Neuquén;

Que a fs. 1 del Expediente de referencia se presentan los representantes del Consejo de Psicólogos de la Provincia del Neuquén -Institución creada en el Artículo 18º y Sstes. de la Ley 1674-, y solicitan la reglamentación de los incisos 1º, 7º y 11º del Artículo 22º de la Ley 1974, habida cuenta que la falta de reglamentación de los mismos les impide contar con datos imprescindibles en su relación con la AFIP-DGI;

Que por Disposición Nº 744/02 del registro de la Subsecretaría de Salud se ha conformado una comisión a efectos de elaborar la presente norma legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que los incisos 1º, 7º y 11º de la Ley 1674, quedarán reglamentados de la siguiente manera:

- Artículo 22º, Inciso 1º: Hasta tanto se conformen los Colegios Distritales de Psicólogos, el Consejo Profesional asumirá funciones, derechos y obligaciones que les correspondería ejercer a los primeros.
- Artículo 22º, Inciso 7º: El ejercicio económico del Consejo Profesional y de los Colegios Distritales cerrará el día 31 de enero de cada año, fecha en la que deberán ser presentados todos los balances generales.
- Artículo 22º, Inciso 11º: En caso de resolverse la disolución del Consejo Profesional y/o Colegios Distritales, se dispone que una vez satisfechas todas las deudas sociales, el sobrante de los bienes se destinará al Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SAPAG
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

0667 - Autoriza y aprueba la prórroga de la cont. de los servicios de fotografía del Sr. José María Delloro.

1142 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la UEFE.

1420 - Reencasilla a las agentes Liliana E. Berra en la Cat. FUA y a María E. Galliano, en la Cat. FUB.

1512 - Convalida el convenio suscripto entre el Gobierno Pcial. y la Comunidad Mapuche Curruhuinca y le asigna un aporte no reintegrable destinado a la construcción de un Salón Comunitario y a la compra de un Aserradero Móvil.

1552 - Aprueba la cont. de los servicios de transmisión de datos a distintos Organismos Pciales. con la Empresa Telefónica Data S.A..

1553 - Autoriza a la D.G.A. de la Sec. de Estado de Coord. y Producción, a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 003/02, para la adquisición de un Sistema de Radiocomunicaciones Cuasi Troncalizadas, multisitio para comunicaciones en el Interior Pcial., con destino a la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática.

1558 - Transfiere y convierte un cargo en FUA y designa en la P.P.T. del M.D.S., a la agente Iris Norma De Los Santos, para desempeñar funciones que el Ministerio determine.

1559 - Transfiere y convierte un cargo en OSC y designa en la P.P.T. del M.D.S., a la Srta. Mónica Grahl, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en la dependencia que el Ministerio considere.

1569 - Otorga a la Cooperativa COPELCO un aporte no reintegrable, con destino a cubrir deudas por las prestaciones del servicio eléctrico en Cutral-Có y Plaza Huincul.

1570 - Faculta al Sr. Ministro del Área a autorizar la cont. de las obras necesarias para poner en condiciones los escenarios que serán sede de la XII Edición de los Juegos Deportivos de la Araucanía.

1571 - Incorpora a la jornada de labor completa, siete horas diarias y treinta y cinco semanales, a la agente Paola Gisela Baeza, dependiente de la Dirección de R.T.N..

1577 - Retira la Personería Jurídica a la Asociación para la Mujer, el Anciano y el Niño de Neuquén, por aplicación de los Arts. 39, 40, 42 y cces. de la Ley Pcial. N° 77/59.

1597 - Autoriza a la Subsec. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, a suscribir con la Subsec. de Seguridad y Protección Civil de la Nación el «Acta Acuerdo para un Procedimiento Administrativo Interjurisdiccional» cuyo tenor Obra en el Anexo I del presente Dto..

1598 - Transfiere y convierte un cargo en OSD y designa en la P.P.T. del M.D.S. a la Sra. Dora M. Guarut, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en la dependencia que el Ministerio considere.

1641 - Exceptúa al E.P.E.N. de la prohibición de contrataciones de servicios de telefonía celular móvil, establecida en el Dto. N° 68/99.

1719 - Reconoce de legítimo abono el pago de bonificaciones adeudadas a favor del agente Vera, Claudio.

1734 - Aprueba la doc. técnica y autoriza la construcción de la obra: «Espacio Recreativo en Terrenos del C.P.E. Nqn. Capital, I Etapa» y el llamado a Lic. Priv. para la contratación de la misma.

1780 - Asigna bonificaciones (Ley 2265), a favor de los agentes que se mencionan en el pte. Dto., dependientes del EPAS.

1785 - Otorga al I.S.S.N. un anticipo de aportes y contribuciones, destinados a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

1798 - Aprueba las actuaciones tramitadas por el Expte. N° 2904-3449/99, Alc. 17/02 y rescinde el contrato celebrado entre la Pcia. del Nqn. y la Empresa Leoman S.R.L., para la ejecución de la obra: «Reacondicionamiento Canal La Primavera I Etapa».

1818 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Fillaster, en su pretensión de que se le abone la indemnización que le correspondía a su difunta esposa.

1822 - Aprueba el tenor del convenio a suscribirse con la firma «Centraliza Producciones S.A.», para la presentación del artista Piñón Fijo en la cdad. de Nqn. s/Anexo I de la presente norma legal.

1825 - Aprueba el cont. de loc. de servicios a través de la U.E.F.C. de Recursos Humanos del M.J.G., de los profesionales y técnicos que se consignan en el Anexo I del presente Dto. y aprueba el modelo de Contrato s/Anexo II del mismo.

1847 - Otorga a favor de las personas que se individualizan en el presente Dto., una Pensión Pcial. por Vejez e Invalidez, Art. 11° Ley 809/73.

1852 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deporte.

1887 - Aprueba la reforma Integral del Estatuto Social en los Arts. que se detallan en el pte. Dto. de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Copahue-Caviahue, la que en adelante se denominará «Cámara de Comercio Hotelería, Turismo y Afines de Copahue-Caviahue.

1888 - Aprueba y autoriza la cont. de la obra: «Guardia de Emergencias Hospital Ramón Carrillo», a la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C. e I..

1959 - Otorga un aporte no reintegrable, a las Organizaciones no Gubernamentales con destino a cubrir las necesidades que se mencionan en el Anexo I de la presente norma legal.

1963 - Asigna a la agente Juana Rosa Marcolini, la cantidad máxima de puntos para el cargo de Responsable de Sector, s/el régimen de bonificaciones del Tribunal de Cuentas.

1965 - Asigna a la agente Patricia Del Canto, la cantidad máxima de puntos para el cargo de Responsable de Sector Liquidación de Haberes, s/el régimen de bonificaciones del Tribunal de Cuentas.

1966 - Aprueba lo actuado en el Expte. N° 2100-75881/03 y autoriza el pago a la empresa «Petersen Thiele & Cruz SACyM Benito Roggio e Hijos S.A. UTE», en reconocimiento de los trabajos realizados.

1968 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) y otorga un aporte no reintegrable al IADEP destinado a financiar proyectos de inver-

sión para reconverción frutícola en la Pcia. de Nqn..

2000 - Modifica en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, las bonificaciones del cargo de «Técnica en Estadísticas (TAD)» sec. 1, adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor de la agente Rosa Mabel Sotto.

2001 - Transfiere y convierte dos cargos en OFD, los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón y designa a Gilda Daniela Alvelo y Natalia Haydeé Landaeta, para cumplir funciones de Ayudantes de Guardería en el mismo.

2002 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, lo incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, más bonificación (Ley 2265) y nombra en el mismo a Juan Pablo Chiocconi.

2003 - Asigna al Sr. Roberto Horacio Almarza la función de Inspector de Obras de la Dcción. Gral. de Obras Contratadas, de la S.O.S.P.; asigna la cat. Referencial FUA, mientras se desempeñe a las funciones.

2004 - Declara cumplidas por el Sr. Domingo Ricciardi, una fracción de tierra individualizada como: Lote RD, Pje. Barda Negra, Cutral-Có, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2005 - Destituye por cesantía al Oficial Ayudante Miguel Angel Farina, por la comisión de la falta prevista en los Art. C-1-3; B-1-3; D-2-8; E-1-1 y E-2-5-, todos del RRDP.

2006 - Transfiere y convierte ocho cargos e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de Enfermera (E2T) y siete cargos de «Auxiliar de Enfermería (E5X), más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en los mismos a las personas que se detallan en el pte. Dto..

2007 - Convierte un cargo en OSD y reencasilla a la agente Dolly Elizabeth Cardenas, Técnica en Estadísticas del Hosp. Chos Malal, de acuerdo a su función y título a partir de la fecha del presente Dto. y asigna Bonificaciones (Ley 2265).

2008 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Cutral-Có, un cargo de «Licenciada en Nutrición (P1N)», más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Guadalupe Pérez.

2009 - Transfiere y convierte tres cargos en OSC, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Rincón de los Sauces, dos cargos de «Médico General (M1G)» y un cargo de «Médico Pediatra (M1P), más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en los mismos a las personas que se detallan en el pte. Dto..

2010 - Promueve con retroactividad al año 2002, a la agente Catalina Z. Ojeda, a la Cat. FUC en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 24° y 25° del E.P.C.A.P.P. (M.H.O.S.P.).

2011 - Transfiere y convierte un cargo en OFD, incorpora en la Planta Funcional de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un cargo de «Auxiliar de Estadísticas (XAD)» más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a María Ana Arienti.

2012 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2013 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2014 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2015 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2016 - Destituye por cesantía al Comisario Inspector Néstor Luis Figueroa, por aplicación de lo estipulado en el Art. 26° del R.R.D.P..

2017 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1° de Policía Sandoval Luis Alberto, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P..

2018 - Destituye por cesantía a la Oficial Inspector Albina Estela Gallardo, por la comisión de la falta prevista en el Art. A-1-3 del R.R.D.P..

2019 - Promueve al agente Muelas, Norma Edith a la Cat. FUA por aplicación del Art. 24° del E.P.C.A.P.P..

2020 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja, a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

2021 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Coyuco - Cochico a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

2022 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás, a sancionar y promulgar la Orde-

nanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

2023 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

2024 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

2025 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, a sancionar y promulgar una Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

2026 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Guañacos a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

2027 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Manzano Amargo a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

2030 - Ratifica la Resol. N° 0665/03, dictada por el C.P.E..

2031 - Ratifica la Resol. N° 1082/03, dictada por el CP.E..

2032 - Ratifica las Resoluciones dictadas, por el CP.E., que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2033 - Ratifica las Resoluciones dictadas, por el CP.E., que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

2034 - Ratifica la Resol. N° 0857/03, dictada por el CP.E..

2035 - Ratifica la Resol. N° 1017/03, dictada por el CP.E..

2036 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Planta Funcional del Hospital Zapala un cargo de «Kinesióloga (P1K) sec. 002», más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Marisol Vanesa Muñoz.

2037 - Asigna como Jefe del Dpto. de Tesorería de la D.G.A. de la Subsec. de Acción Social, a la agente Yanina Elizabet Muñoz.

2038 - Rectifica el Art. 2º del Dto. Nº 1660/03.

2039 - Destituye por cesantía al Crio. Héctor Raúl Alarcón, por la comisión de las faltas previstas en los Arts. B-1-1, C-1-3 y A-2-6 todos del RRDP.

2040 - Destituye por cesantía al Of. Insp. Jorge Luis Córdoba, por aplicación de lo estipulado en el Art. 26º del RRDP.

2041 - Dispone la limitación de los servicios del Agente de Policía Alarcón Romilio Antonio, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

2042 - Rechaza en todas sus partes la intervención jerárquica interpuesta por el agente Carlos Roberto Sierra.

2043 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Nancy Beatriz Mellado, en su pretensión de que no se la recategorice tal como lo ordenara el Dto. Nº 2870/99.

2044 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María del Carmen Camu, en su pretensión de que se le abonen los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2000, en el MHOSP.

2045 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Liliana Beatriz Beccaria contra la Resol. Nº 261/02 del MDS.

2046 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Rafael Villalba, en su pretensión de ser reincorporado a las filas de la Jefatura de Policía.

2047 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Juan José Romero, contra la Resol. Nº 301/03 emitida por el MGyJ.

2048 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Andrés Valencia.

2049 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Antonio Torres, en su pretensión de ser reincorporado a su anterior puesto de trabajo.

2050 - Declara cumplidas por el Sr. Luis del Tránsito Medel, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por las parcelas VIa y VIb, del Paraje Invernada Vieja, Dpto. Minas, Pcia. del Neuquén; y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2051 - Declara cumplidas por la Sra. Felipa Alfaro, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 14, Paraje Cerro Negro, Leuto Caballo - Costa del Curileuvú, Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2052 - Declara cumplidas por el Sr. Carlos Plácido Palma, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote B, Paraje Los Ñires o Ñireco, Dpto. Loncopué, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2053 - Declara cumplidas por el Sr. Marcelino Riquelme, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 14 y Lote 25, ambos del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn.

2054 - Declara cumplidas por la Sra. Mendez, Rosa Esther, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por las Parcelas 6a, del Paraje Curaco, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2055 - Declara cumplidas por el Sr. Marcial Riquelme, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas, por el Lote 17 y el Lote 24, ambos del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2057 - Declara cumplidas por la Sra. Irma Teresa Fuentes, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 6 Paraje Bella Vista, Lote 12, Paraje Las Ovejas, ambos del Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2058 - Declara cumplidas por el Sr. Eladio Retamal, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 9 del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2059 - Declara cumplidas por el Sr. Leoncio Quinteros, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 2, del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2060 - Declara cumplidas por la Sra. Ida del Carmen Saez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 110 del Paraje Charrarruca, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2061 - Declara cumplidas por el Sr. Ignacio retamal, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 3 del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2062 - Declara cumplidas por el Sr. Fabriciano Quintero, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por los Lotes 18 y 23, ambos del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2063 - Declara cumplidas por la Sra. Ilda Segura, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por la tierra fiscal identificada como Lotes 25a, 25c y 26, de los Parajes Santo Tomás - Ojo de Agua, Dpto. Collón Cura, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2064 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo incoado por los Sres. que se detallan en el pte. Dto. en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 831/03 del MDS.

2065 - Declara cumplidas por la Sra. Leonide del Carmen Morales, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por los Lotes L12 y L13, ambos del Paraje Los Carrizos, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2066 - Declara cumplidas por la Sra. Marta Iris Cofre, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y el Solar f de la Mza. 14 de la localidad de Buta Ranquil, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2067 - Declara cumplidas por el Sr. González Manuel Alfonso, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 de la localidad de Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2068 - Declara cumplidas por el Sr. Juan Ramón Ibañez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote a-3 del pueblo de Buta Ranquil, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2069 - Declara cumplidas por el Sr. Moyano Eugenio Salvador, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), por el Lote Nº 3

de la Mza. LXXI de la localidad de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2070 - Declara cumplidas por el Sr. Eduardo Geldres, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 27 del Paraje La Ramadilla, Dpto. Picunches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2071 - Declara cumplidas por la firma Baker Hughes Argentina S.A., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) por los Lotes 2 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2072 - Declara cumplidas por la Sra. Griselda del Carmen Olave, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), por la tierra fiscal identificada como Lote 25, Paraje Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2073 - Declara cumplidas por el Sr. Damián Betancur, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 4 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Paraje Cristo Redentor, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2074 - Declara cumplidas por el Sr. Gumersindo Abel Lamilla, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por la Chacra 4 del Paraje Caepe Malal, Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2075 - Declara cumplidas por el Sr. Ricardo Artemio Medel, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 14 de la localidad de Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2076 - Declara cumplidas por el Sr. Joaquín Landaeta, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 1 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Paraje Cristo Redentor, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2077 - Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Moldeados Argentinos S.A. del Lote de la tierra localizada en el PIN, Área Este, correspondiente al Lote 19.

2078 - Declara cumplidas por el Sr. Marcos Carlos Moya, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. por el Lote 9 del Paraje Chacay Melehue, Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2079 - Declara cumplidas por la Sra. Zulema Enriqueta Aguilera, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote «h» de la Mza. 1 del pueblo Las Coloradas, Dpto. Catan Lil, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2080 - Declara cumplidas por el Sr. José Rodolfo Godoy, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 18 de la localidad de Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2081 - Declara cumplidas por el Sr. Alberto Montaño Maldonado, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) por el Lote 20 del pueblo de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2082 - Declara cumplidas por el Sr. Conrradino Alfonso Parada, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) por la tierra fiscal identificada como Lote XXI y Lote XXIX, ambos del Paraje Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2083 - Declara cumplidas por la Sra. María Viviana Mendez Vda. de Urrutia, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 24, Las Ovejas, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2084 - Declara cumplidas por el Sr. Raúl Venecio Rodríguez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por la Parcela 18, del Paraje Cayanta, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2085 - Declara cumplidas por el Sr. Ricardo Alberto Marquez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Paraje Cristo Redentor, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2086 - Declara cumplidas por la Sra. María

Dimowic, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote L21 del Paraje Los Chacayes, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2087 - Aprueba las plantas funcionales de las Zonas Sanitarias I, II, III, IV y V, y de los Hospitales que de ellas dependen, aplicando el Clasificador Ocupacional Institucional y el encasillamiento del personal establecido en el Art. 2º del Dto. 2727/02.

2088 - Acepta fondos de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación otorgados a la Dirección Pcial. de Deportes e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la misma y autoriza a la DA de la Subsecretaría a la apertura de una Cta. Cte. en el BPN bajo la denominación «Programas Financiados por Nación».

2089 - Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de la Sra. Cardozo Sonia.

2090 - Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de la Sra. García Imaz María Esther.

2091 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Aidee Lescano.

2092 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Pedro Julio Migoya Barcelo, en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 1827/87 del CPE.

2093 - Rechaza en todas sus partes la presentación efectuada por la Sra. Francisca Mercedes López en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 022/03 del ISSN.

2094 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Susana Delia Páez en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 993 del CPE.

2095 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Julio Alejandro Barra.

2096 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Ferber en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 824/03 del CPE.

2097 - Ratifica las Normas Legales promulgadas entre el 1 al 6/10/03, de las que, a través de la Dirección Gral. Técnico Administrativa de la Subsec. Gral. de la Gobernación, se procederá a tramitar la rúbrica y el control correspondiente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

2098 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María Cristina Valieras, en su pretensión de que se revoquen las Disp. 240/00 y 626/03 del ISSN.

2099 - Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Sepúlveda Guillermo.

2100 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la planta funcional del Hosp. Loncopué un cargo de «Médico General (M16)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a César Antonio Bertaina.

2102 - Convierte un cargo en OSC y reencasilla a la agente María Haidee Alfaro, Enfermera Profesional del Hosp. Zapala.

2104 - Reconoce como legítimo abono a favor de la ex-agente Bravo María Angélica, el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45º EPCAPP).

2106 - Autoriza a la titular de la Unidad de Enlace de la Producción del CFI en Neuquén y Directora Gral. de Cooperación Técnica y Evaluación de Proyectos, a realizar la comisión de servicios a las Repúblicas de Alemania y España para participar de la XXII Misión Técnico Comercial ANUGA -EUROAGRO.

2107 - Exceptúa de lo dispuesto en el Dto. Nº 1971/03 las actividades de la Subsec. de la Juventud del MJG que se enumeran en el pte. Dto.

2108 - Exceptúa de la aplicación del Dto. Nº 1971/03 y aprueba la doc. técnica y autoriza la ejecución de la obra: «Telepuerto».

2109 - Asigna un aporte correspondiente al quinto bimestre del año 2003 a favor de COIRCO, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

2110 - Autoriza y aprueba la cont. dta. de la loc. de servicios de Brito Jorgelina y Guras Graciela para desempeñarse en la especialidad de Psicología, en la Dcción. del Centro de Atención a la Víctima del MGyJ.

2111 - Acepta la solicitud de rescisión del cont. de loc. de servicios con la Psicóloga Liliana Gómez; autoriza y aprueba la cont. directa de la locación de servicios de Soto Laura Lorena, para desempeñarse en el ámbito de la Dcción Gral. de Ejec. de la Pena del MGyJ.

2112 - Faculta al MGyJ y a la Jefatura de Poli-

cía de la Pcia. a convenir la planificación e implementación de actividades y/o operativos ad-hoc de prevención del delito, en distintos puntos de la Pcia. conforme a las demandas de seguridad ciudadana, realizadas por personal policial en servicio y con personal en condiciones de retiro efectivo en las condiciones que se establezcan.

2113 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) Tasa Ley 2254 - Arancel Celebración de Matrimonios, Subsec. Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia.

2114 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) Fondo Pcial. de Trabajo - Arancelamiento Tasa Ley 2044, Subsec. Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia.

2115 - Exceptúa del alcance del Dto. 1971/03 los gastos motivados por el Prog. 009 instrumentado por Dto. Nº 456/03, los gastos en concepto de art. de librería y refrigerio, insumos automotores y gastos de traslado de personal, cajas chicas y viáticos y del Dto. Nº 1970/03 los recursos propios de la Subsec. de Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia.

2116 - Exceptúa a la Subsec. de Hacienda de los alcances del Dto. Nº 1971/03 en lo concerniente a gastos en bienes y servicios cuyo destino sea el cumplimiento de las acciones inherentes a ella según lo preceptuado en las Leyes Nº 2396 y 2141.

2117 - Autoriza como excepción al Dto. Nº 1971/03 la continuidad del trámite y la contratación de las obras detalladas en el Anexo I del presente Dto..

2118 - Exceptúa del alcance del Dto. Nº 1971/03 los gastos motivados en la organización y desarrollo de la XII Edición de los Juegos Deportivos de la Araucanía; los gastos en concepto de viáticos, combustibles, cajas chicas, diarios, impresión y distribución del Boletín Oficial para los agentes del MGyJ y tarjetas de colectivo para personal Ley Nº 2128 que presta servicios en el citado Ministerio.

2119 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Gral. Dn. Juan José Baldomero Jil, apara acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

2120 - Exceptúa de lo estipulado en el Art. 1º del Dto. Nº 1971/03 a las compras y contrataciones de bienes y servicios que el EPAS deba realizar con destino al mantenimiento y operación del servicio de agua potable y saneamiento en todo el ámbito Pcial..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37°, Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes debrán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 9361/77**. Nombre Yacimiento: El Humenate. Sustancia: Baritina. Departamento: Chos Malal. Observac.: c/Mensura.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «La Paloma», **Expediente N° 115/91**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.136** - F° 109 - Año 2003. El suscripto José Eugenio Ramirez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada La Paloma de Expediente N° 115/91, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Depósito N° 01443210 $ 232,00. Sellado Fiscal N° 56258 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramirez. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ventidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y déposito bancario por $ 232,00. Cargo N° 752.- Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos

Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «E.M. Jorgito1°», **Expediente N° 347/92,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.138** - F° 109 - Año 2003. El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada E.M. Jorgito de Expediente N° 347/92, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntado a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Déposito N° 01443211 $ 96,00. Sellado Fiscal N° 56254 $28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramírez . Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y $ 96,00 depósito Canon minero. Cargo N° 754. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Lic. Juan B. Colombino. Director General de Minería. Subesecetaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 1027/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Ud. me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue cubriendo el denominado Cerro El Chenque, cercano al Río Picunleo, lindero al cateo solicitado Nro. 903/2002. Las Coordenadas Gauss Kruger de los cuatro vértices son las siguientes: VNW: Y= 2.312.610.00 - X=5.842.780.00 - VNE: Y=2.313.610.00 - X=5. 842-780.00 - VSE: Y= 2.313.610.00 - X= 5.837.780.00 - VSW: Y= 2.312.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un rectángulo con un lado mayor de 5 km. y un lado menor de 1 km. determinando una superficie de 500 Has. equivalente a 1 unidad. El área solicitada se encuentra en tierras fiscales y en propiedad de Carlos N. Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta en expedientes 903/2002 y 904/2002. Referente a las tareas exploratorias en sí, las mismas consistirán en lo siguiente: Obtención de información geológica satelital y fotográfica, mapas topográficos y planimétricos, confección de mapa de cuencas con curvas de nivel, determinación de accesos y puntos de apoyo logístico. Estas tareas demandarán 90 días con una inversión estimada de $ 10 mil. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar en el campo con extracción de muestras de roca determinando las características de las mismas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán 45 días con una inversión estimada de $ 20 mil. Luego se determinará en bases la infor-

mación disponible si justifica densificar la toma de muestras en superficie para confirmar valores anómalos si los hubiera determinado un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Finalmente se procedería a la toma de muestras testigo a profundidad en caso de que la información obtenida lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar. Referente al personal que desarrollará las tareas, serán hasta dos Geólogos y hasta dos ayudantes en las tareas de superficie. En el caso de que sea necesario obtener muestras en profundidad oportunamente se evaluará la necesidad de personal. En cuanto al equipamiento utilizado será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición, piquetas, posicionadores GPS, palas, bolsas p/muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los comprendidos entre diciembre a mayo siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de la duración del permiso de exploración. Asimismo solicitamos que el presente cateo y los 903/02, 904/02 y 970/03 por su proximidad sean considerados como una sola área de exploración, computando la superficie total de estos cateos para la duración efectiva del permiso, ésto es 1 unidad para esta solicitud, 5 unidades para el 903/02, 8 unidades para el 904/02 y 10 unidades para la 970/03 totalizando 24 unidades para el área. Oportunamente, cuando la Autoridad lo disponga, presentaremos estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo del año dos mil tres a las doce horas. Cargo N° 668. Sellado $ 60,00. Acompaña croquis y Boleta Depósito $ 400,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O., del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1027 - F° 107 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 25, Fracción «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts. y sus lados menores orientados de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.842.780 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal.... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia

3p 24 y 31-10 ; y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 903/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI N° 17.250.078, fijando domicilio en

la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Usted me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue y cubre el denominado Cerro del Chenque, cercano al Paso de Picunleo. Las Coordenadas Gauss Krüger de los cuatro vértices son las siguentes: VNW: Y= 2.313.610.00 - X=5.842.780.00 - VNE: Y=2.318.610.00 - X=5.842.780.00 - VSE: Y= 2.318.610.00 - X= 5.837.780.00 - VSW: Y= 2.313.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un cuadrado con un lado de 5 km. determinando una superficie de 2.500 Has. equivalentes a 5 unidades. El área solicitada se encuentra en tierra fiscal con derecho a favor de Carlos Natalio Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta. Las tareas exploratorias consistirán en: Obtención de información geológica sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas, mapas topográficos y planialtimétricos. Confección de mapas de cuencas con curvas de nivel. Determinación de accesos y puntos de apoyo logísticos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 90 días con una inversión de $ 10.0000. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar de campo con muestreo sistemático para determinar las características de las rocas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de los sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 45 días con una inversión estimada de $ 20.000. Sobre la base de la información obtenida se determinará si se justifica la densificación del muestreo superficial para confirmar valores anómalos si los hubiera, confeccionando un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Como último paso se realizará un muestreo en profundidad con la extracción de testigo en los lugares donde el relevamiento superficial lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar de acuerdo a la cantidad de perforaciones a realizar. El personal que realizará las tareas serán: Dos Geológos y hasta dos ayudantes en el relevamiento de superficie. Para la extracción de testigos se evaluará la necesidad de contratar más personal y/a equipos. El equipamiento a utilizar será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición: Piquetas, posicionadores GPS, patas, bolsas para muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los meses comprendidos entre diciembre a mayo, siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de duración del permiso de exploración. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. Titular. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del año dos mil dos a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 546. Sellado $ 60,00. Presenta croquis y autorización. Depósito Bancario por $ 2.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 903 - F° 102 Año 2002, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20, 21, 16, 25, Fracción «C-D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94, X= 5.842.780 e Y= 2.313.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal y privada (fs. 20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de se-

tiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia

3p 24 y 31-10;
07-11-03

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «El Fraile V», **Expte. N° 1109/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «El Fraile V». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento quedará fijada en el terreno en un punto PD con Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.093,00 - X= 5.833.400,00, donde se manifiesta el descubrimiento. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has., superficie que cubre las nacientes del Arroyo Los Bueyes, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguientes: V.N.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.835.400; V.N.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.835.400; V.S.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.827.400; V.S.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.827.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las trece horas cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 728. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... 1) Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 758. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1109 - F° 108 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «El Fraile V», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 25, 5, 1, Fracción «C» - «D» - «A» - «B», Sección XXXIII - XXXIV, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.833.400 e Y= 2.315.093. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 8.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 3.750 mts. con un Az. 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.835.400 e Y= 2.314.093. Consta en autos que la superficie es Fiscal y particular a (fs. 27). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°.

Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre de dos mil tres. Registro Número Veintitrés. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10;
07-11-03

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «Potrero Grande II», **Expte. N° 1107/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «Potrero Grande II». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento está ubicada en un punto de descubrimiento PD con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.110,00 - X= 5.840.780,00. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has. de superficie siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguiente: V.N.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.845.400,00; V.N.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.845.400; V.S.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.840.400; V.S.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.840.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 726. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi.... Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 756. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1107 - F° 108 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «Potrero Grande II», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 20-16, Fracción «C» - «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.840.780 e Y= 2.315.110. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.845.400 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie es Fiscal a (fs. 18). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de septiembre de dos mil tres. Registro Número veintiuno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10;
07-11-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Luciano S.A., con domicilio/sede social en: Avenida Corrientes N° 1386, Tel/Fax: 011-43744550, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 265/2001.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2025/2003.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción «D». Sección XXVII, Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario se encuentra pendiente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 31-10-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Pati I», **Expediente N° 13.537/89**. Departamento: Zapala Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1.143**, F° 109, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Emilio Calabrese, Socio Gerente de la Empresa CORVIN Neuquén S.A., con la representación debidamente acreditada, viene a solicitar la Mina Vacante «Pati I», Expte N° 13.537/89. A tales efectos acompaña un Depósito Bancario de $ 136,00 para ser aplicado al pago del Canon Minero y un sellado por $ 28,00 por la solicitud. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Arq. Emilio Calabrese. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas quince minutos. Acompaña Depósito Bancario $ 136,00 y sellado por $ 28,00. Cargo N° 759. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Pati II», **Expediente N° 13.536/89** Departamento: Zapala Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1.144** F° 109 Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Emilio Calabrese, Socio Gerente de la Empresa CORVIN Neuquén S.A., con la representación debidamente acreditada, viene a solicitar la Mina Vacante «Pati II», Expte N° 13.536/89. A tales efectos acompaña un Depósito Bancario de $ 136,00 para ser aplicado al pago del Canon Minero y un sellado por $ 28,00 por solicitud. Saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Arq. Emilio Calabrese. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas quince minutos. Acompaña Depósito Bancario $ 136,00 y sellado por $ 28,00. Cargo N° 760. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Arco IV», **Expediente N° 11.823/85**, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N°**

1197, F° 110, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», planta baja de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que por expreso mandato viene a solicitar la Mina Vacante denominada: «Arco IV», Expte. N° 11.823/85. Acompaña un Depósito Bancario para el pago del Canon Minero por $ 144, y un Sellado Fiscal de $ 28, correspondiente a la solicitud. Que adjunta copia de la correspondiente autorización otorgada a mi favor. Saluda atentamente a Ud. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy once de julio de dos mil tres, trece horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y depósito por $ 144. Cargo N° 800. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O., publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

———————

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Natacia» **Expediente N° 11.914/85**, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Solicitante: CORVIN Neuquén S.A. **Expediente N° 1185,** F° 110, Año 2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», planta baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que por expreso mandato viene a solicitar la Mina Vacante denominada: «Natacia», Expte. N° 11.914/85. Acompaña un Depósito Bancario para el pago del Canon Minero por $ 204, y un Sellado Fiscal de $ 28, correspondiente a la solicitud. Saluda atentamente a Ud. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy cuatro de julio de dos mil tres, diez horas diez minutos. Adjunta Depósito Bancario de $ 204. Sellado Fiscal de $ 28. Cargo N° 790. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O., publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-03

CONTRATOS

LUPECH S.A.

Reducción de Inscripción del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días de octubre de dos mil tres, constituye una sociedad entre los señores: Luis Adolfo Urcola, argentino, soltero, empresario, nacido el 10-07-73, documento de identidad número 22.816.950, domiciliado en calle San Lucas 1338, y Horacio Alberto Fernández, argentino, soltero, empleado, nacido el 05-11-58, domiciliado en Gobernador Elordi 1406, ambos de esta ciudad, vecinos, mayores de edad, hábiles. La Sociedad se Denominará: «LUPECH Sociedad Anónima». Domicilio Legal: En el ejido urbano de la ciudad de Neuquén Capital. Duración de la Sociedad: Veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, tanto en el sector público como en el ámbito privado; dentro del territorio nacional o en el extranjero, a la siguiente actividad: a) Inmobiliaria, pudiendo hacer la compraventa, administración, permuta y explotación de propiedades inmuebles, urbanos o rurales; la realización de tareas de intermediación; celebración de contratos de locación y arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcio de copropietarios, la compraventa, administración y/o fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a barrios de viviendas urbanos y rurales, clubes de campo, sometimiento de inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. El capital social se fija en la suma

de pesos doce mil ($ 12.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares y suplentes dura dos ejercicios. La sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la LSC. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de octubre de cada año. El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Luis Adolfo Urcola. Vicepresidente: Horacio Alberto Fernández. Director Suplente: Elsa Avelina Martínez, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 06-10-25, L.C. N° 9.742.933, domiciliada en calle Gobernador Elordi N° 3046 de Neuquén Capital.

1p 31-10-03

MICY S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato Social

I) Cesión de Cuotas Sociales: 1) Fecha Instrumento Privado de fecha 07-08-03. 2) Navoni José Luis, DNI 26.321.005, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 1099, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cede y transfiere el 49% de las cuotas sociales que le pertenecen de Micy S.R.L., es decir, trescientas noventa y dos (392) cuotas sociales de pesos 10 de valor nominal cada una a Castillo Leiva Juan Carlos, 24 años, argentino, empleado, DNI 27.486.291, domiciliado en la calle Santa Cruz s/n de la localidad de Rincón de los Sauces, soltero; García María José, DNI 28.111.395, domiciliada en Juan Domingo Perón N° 1099, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cede y transfiere el 49% de las cuotas sociales que le pertenecen de Micy S.R.L., es decir trescientas noventa y dos (392) cuotas sociales de pesos 10 de valor nominal cada una a Coca Choquela Ramón, 51 años, boliviano, empleado , DNI 93.732.544, domiciliado en la calle Chacaico s/n de la localidad de Rincón de los Sauces, soltero. II) Modificación del Contrato Social: Se resolvió por unanimidad modificar la cláusula Quinta del contrato social. El capital social se fija en la suma de pesos: 8.000, dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de pesos: 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Castillo Leiva Juan Carlos: trescientas noventa y dos (392) cuotas sociales; el Sr. Coca Choquela Ramón: trescientas noventa y dos (392) cuotas sociales; el Sr. Yaben Nelson Carlos: dieciséis (16) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por orden del Sr. Juez a cargo del R.P.C., Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Micy S.R.L. sobre Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social» (Expte. N° 9135/03). Secretaría, 21 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 31-10-03

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19550, se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 2 días del mes de setiembre de 2003, entre la Sra. Haydee Esther López Cuello, argentina, con DNI 6.226.089, estado civil viuda, empleada, nacida el 13 de octubre de 1949, domiciliada en la calle Larrea 645 de la ciudad de Neuquén, en adelante designada «La Cedente», por una parte y por otra parte el Sr. Lucas Sebastián Petazzi, argentino, con DNI 27.493.213, soltero, comerciante, nacido el 3 de julio de 1979, domiciliado en la Av. Argentina 1200, F 1, P.B. «B» de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, la totalidad de las cincuenta cuotas sociales que posee y que representan el 50% del capital social de «Grupo Crear S.R.L..», constituida originalmente por instrumento privado del veinticuatro de junio de 2003 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha veintinueve de julio de 2003 bajo el número 134,

Folios 675/676, Tomo V - S.R.L., Año 2003. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El señor Santiago Fernando Nahuel Iglesias, DNI 23.918.695 socio de «Grupo Crear S.R.L.», por el 50% de capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 31-10-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CÁMARA DE APELACIONES EN TODOS LOS FUEROS DE ZAPALA

PODER JUDICIAL

AVISO

Inscripción Art. 291 - Ley 24522 de Concursos.

Convócase de conformidad a los términos del Acuerdo Administrativo Nro. 160/95 y 241/03 de esta Cámara cuyos textos se encuentran a disposición de los interesados, a inscripción en los siguientes registros:

A) Aspirantes a Síndicos Concursales: Para Contadores Públicos - Período 2004/2008.

B) Aspirantes a Enajenadores: Bancos Comerciales, Bancos de Inversión, intermediarios profesionales en la venta de empresas y expertos en la enajenación de un rubro determinado - Período 2004/2006.

C) Aspirantes a Estimadores: Bancos Comerciales, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras y Contadores con incumbencia en materia financiera - Período 2004/2008.

Se aclara que sólo los inscriptos y designados podrán intervenir en dichos procesos universales.

Plazo de Inscripción: Del 10-11-03 al 14-11-03 en días hábiles y durante el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar: Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, 3er. Piso, sita en Zeballos y Etcheluz, Zapala.

Plazo de Impugnación: Durante los días 24-11-03 al 29-11-03.

Arancel: $ 50,00 personas de existencia visible y $ 80,00 personas de existencia ideal.

Secretaría, 08 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Secretaria de Cámara.

2p 24 y 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 08/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9806/2003, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Red de Gas Natural calle Racedo entre Zeballos y Lucero"**.

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro ø 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidos todos los inmuebles con frente a la siguiente arteria:

Calle Racedo entre Zeballos y Lucero (vereda Este)

Modalidad de Ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto Total de la Obra: $ 2.112,00 previa verificación del resultado del presente registro de

oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula :

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: Metros computables sobre la primera calle.

C2: Metros computables sobre la segunda calle.

F1: Metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de Pago: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 14 -10-2003 y hasta el 12-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

Registro Público de Oposición N° 09/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9808/2003, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Red de Gas Natural calle Belgrano entre Racedo y Rosario"**.

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro ø 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidos todos los inmuebles con frente a la siguiente arteria :

Calle Belgrano entre Racedo y Rosario (vereda Sur)

Modalidad de Ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto Total de la Obra: $ 3.800,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: Metros computables sobre la primera calle.

C2: Metros computables sobre la segunda calle.

F1: Metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de Pago: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 14 -10-2003 y hasta el 12-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Nqn.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

Registro Público de Oposición N° 10/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, posee-

dores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9692/2002, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Pavimentación calle Cabellera del Frío, tramo calle Pilmayquen – Ruta Provincial Nº 7"**.

Características: Pavimento de hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas técnicas y constructivas municipales vigentes.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas todas las propiedades inmuebles pertenecientes al Barrio Mercantiles.

Monto Total de la Obra: $ 623.576,60.

Monto a Trasladar a los Vecinos: $ 324.475,70, tramo comprendido entre calles Arbol de Catedrales y Pilmayquen.

Prorrateo del Costo de la Obra a Trasladar a los Vecinos: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a trasladar a los vecinos, en partes iguales entre todas las unidades habitacionales del Barrio Mercantiles.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas con el 18% de interes anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 20-10-2003 y hasta el 18-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 24 y 31-10-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 08/03

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Objeto: Adq. de productos cárnicos.

Valor del Pliego: $ 213,00.

Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de noviembre de 2003 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 09/03

Objeto: Adq. de frutas y hortalizas

Valor del Pliego: $ 129,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

Licitación Pública N° 10/03

Objeto: Adq. de víveres secos.

Valor del Pliego: $ 87,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de noviembre de 2003 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 11/03

Objeto: Adq. de pollo y huevos.

Valor del Pliego: $ 68,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

Licitación Pública N° 12/03

Objeto: Adq. de productos de panadería.

Valor del Pliego: $106,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de noviembre de 2003 a las 11:00 horas.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

1p 31-10-03

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Privada N° 03
Ejercicio 2003

Nombre Organismo Contratante: Prefectura

Naval Argentina.

Procedimiento de Selección:

Clase: Sin clase.

Modalidad: Sin modalidad.

A) Tipo y Número de Licitación: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 03/2003.

B) Objeto: Contratar en locación un inmueble en la localidad de Neuquén, con destino a Edificio Sede para esta Prefectura de Zona y Subprefectura del Comahue.

C) Consultas Técnicas: Sección Material de esta Prefectura de Zona, sito en la calle Chile N° 50 2do. Piso de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

D) Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: Servicio de Intendencia de esta Prefectura de Zona, sito en la calle Chile N° 50, 2do. Piso, de lunes a viernes de 08.00 a 13:00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio. Teléfono 4438195 - Fax 4429829.

E) Lugar Día y Hora de Presentación de las Ofertas: En la Sección Intendencia de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

F) Día y Horario del Acto de Apertura: 10 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

G) Fecha de Publicación: Desde el 31-10-2003 al 01-11-2003.

H) Valor del Pliego: Sin Valor.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Preadjudicatarios de Viviendas Institucionales

Acuña, Laura del Valle, DNI N° 16.391.931, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Salud Pública - Plan 007 - Casa N° 7, de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

González Norma Aida, L.C. N° 5.798.529, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Plan 40 Viviendas - Casa N° 21 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Spanu, Sonia, DNI N° 14.088.834, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Jardín s/Los Álamos N° 66 - Casa N° 3 de la localidad de Piedra del Águila, agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

López Lilian Rossana, DNI N° 16.653.747, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio HIPASAM - Casa N° 34 de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Albornoz Marzan Lydia, DNI N° 11.454.701, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Sarmiento Plan Alborada II - Casa N° 116 de la localidad de Centenario, agente dependiente de la Municipalidad de Centenario.

Tambelli, Norberto Ramón, DNI N° 10.118.454, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Aeropuerto - Casa N° 2 de la localidad de Neuquén Capital, agente dependiente de la Fuerza Aérea Neuquén.

Jerez Octavio, DNI N° 21.581.548, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Salud Pública - Plan 007 - Casa N° 8 de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Igarza, Carlos Horacio, DNI N° 14.338.800, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Calle Ejército Argentino N° 21 de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Crespo Gonzalo, DNI N° 14.915.472, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Primeros Pobladores - Plan 40 Viviendas - Casa N° 27 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Muscia, Heriberto Raúl, DNI N° 14.611.103, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Plan 007 s/calle Río Bamba 549 - Casa N° 3 de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Rebolledo, José Candido, DNI N° 18.247.967, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Plan 007 - Casa N° 3 s/calle Conrado Villegas s/n° de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Sandoval, José Heriberto, DNI N° 17.604.310, ocupante de Vivienda Institucional identificada como: Plan 007- Barrio Salud Pública - Casa N° 9 de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Soto, Héctor Hugo, DNI N° 12.235.803, ocu-

pante de Vivienda Institucional identificada como: Barrio Salud Pública - Casa N° 2 s/calle Conrado Villegas de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 31-10-03

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia del Neuquén a través de la Dirección Provincial de Vialidad, en el Marco del Convenio suscripto, llaman a Licitación Pública Nacional N° 46/03 de la siguiente obra:

Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén

Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231.

Sección III: Lago Villarino - Acceso a Villa Traful.

Expediente N°: D.N.V. N° 429 - Vs- 03 y N° 5278 - Vs - 02.

Financiación: Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, según convenio con la Dirección Nacional de Vialidad.

Tipo de Obra: Obras Básicas y Pavimentación - Ejecución Puente s/Río Pichi Traful.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses.

Presupuesto Oficial: $ 32.445.000,00.

Fecha de Licitación: 16 de diciembre de 2003.

Hora: 12:00 horas.

Valor del Pliego: $ 6.500,00.

Lugar de Apertura: 12° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.,Calle Mstro. Alderete 520 - Ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: A partir del 30 de octubre de 2003 y hasta 24 hs., antes de la fecha de Apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Mayor Torres N° 250, Zapala (Pcia. del Neuquén), en horario de 08:00 a 13:00 horas.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 16/03

Objeto: Para la Adquisición de «500 uniformes para agentes de Policía Cuerpo de Seguridad», con destino al personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 04 de noviembre de 2003. **Hora:** Once: (11:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300). Teléfono: (0299) - 4424100 (interno: 135 - Fax 137).

Venta de Pliego: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital. Teléfono (0299) - 4424100 (interno 141, 196) y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 - Tel.: 326-2562, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 455,00).

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 011/03

Expediente N°: 2521-42712/03.

Objeto: Adquisición 20.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Cubrir el refrigerio de alumnos de distintos establecimientos escolares del período setiembre - mayo, dependientes del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cuatro mil 00/100 ($ 194.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 04 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en calle Belgrano 1.300, 1° Piso, Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, Presidente Perón 685 de Capital Federal, en horario administrativo.

1p 31-10-03

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

ENTE COMPENSADOR FRUTÍCOLA - LEY 2415/02-

FONDO COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO

TEMPORADA 2003 - 2004

El Ente Compensador Frutícola hace saber a los productores de frutas de pepita y carozo que el próximo 31 de octubre, vence el plazo para adherir al Programa «Fondo Compensador de Daños por Granizo» temporada 2003-2004.

Los productores frutícolas interesados en adherir a dicho programa, podrán retirar los formularios de adhesión en la sede del Ente, sita en Belgrano 398, 7° Piso, Neuquén Capital. Teléfono 449-5779.

Para mayor información, se podrá consultar en las Cámaras de Productores de cada localidad: Cámara de Productores de San Patricio del Chañar, Casa N° 89, B° Obrero, Tel. 4855080, San Patricio del Chañar; Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre, Belgrano 700, Tel. 4890300, Centenario; Cámara de Productores Agropecuarios de Plottier y Senillosa, Mercado Central de Plottier, Ruta 22 km. 1235, Tel. 4937010, Plottier; Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, Ruta 22 y Olavarría, Tel. 4933536, Plottier. Comisión del Ente Compensador Frutícola.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, informa que mediante Resolución N° 1916/03 en su Artículo 1°, suspende la tramitación de la Licitación Pública N° 03/03 «46 Viviendas e Infraestructuras y Obras Complementarias en Neuquén Capital», hasta el 31-12-03, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1971/03, Expediente N° 2367-15984/03.

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, informa que mediante Resolución N° 1917/03 en su Artículo 1°, suspende la tramitación de la Licitación Pública N° 02/03 «44 Viviendas e Infraestructuras y Obras Complementarias en Neuquén Capital», hasta el 31-12-03, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1971/03, Expediente N° 2367-15916/03.

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, informa que mediante Resolución N° 1918/03 en su Artículo 1°, suspende la tramitación de la Licitación Pública N° 04/03 «54 Viviendas e Infraestructuras y Obras Complementarias en Neuquén Capital», hasta el 31-12-03, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1971/03, Expediente N° 2367-16869/03.

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, informa que mediante Resolución N° 1919/03 en su Artículo 1°, suspende la tramitación de la Licitación Pública N° 05/03 «56 Viviendas e Infraestructuras y Obras Complementarias en Neuquén Capital», hasta el 31-12-03, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1971/03, Expediente N° 2367-17747/03.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de setiembre 2003

Factura	Proveedor	Detalle	Orden de Pago	Fecha	Importe
C000100000202	Transp. Don Juan	Transp. cartones y extractos TV Bingo Río Negro y Neuquén	7463	02-09-03	2.052,10
C000100000203	Transp. Don Juan	Transp. cartones y extractos TV Bingo Río Negro y Neuquén.	7571	16-09-03	2.034,10
C000100000204	Transp. Don Juan	Transp. cartones y extractos TV Bingo Río Negro y Neuquén.	7660	29-09-03	2.100,10
B000100002096	Imp. La Comercial	Afiches Bingo	7485	02-09-03	1.430,00
B000100002099	Imp. La Comercial	Afiches Pozo de la Quiniela	7528	04-09-03	1.253,00
B000100002111	Imp. La Comercial	Afiches Bingo	7577	08-09-03	2.100,70
B000100002136	Imp. La Comercial	Afiches Bingo	7631	22-09-03	1.521,30
B000100002139	Imp. La Comercial	Afiches Pozo y Bingo	7638	23-09-03	1.566,95

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción - Setiembre 2003

Fecha	Expte. N°	Norma Legal que Autoriza Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Orden de Compra	Adjudicatario	Importe
11-09-2003	5406-03	Acuerdos N° 3710 Punto XIV.	Rep. vehículo marca Toyota Hilux 4x4 mod. SR5.	307-03	NIPON CAR S.R.L.	$ 4.228,39
11-09-2003	5408-03	Acuerdos N° 3710 Punto XIV.	Rep. vehículo marca Toyota Hilux 4x4 Dom. CIF-161.	308-03	NIPON CAR S.R.L.	$ 10.736,66

1p 31-10-03

CONVOCATORIAS

EMPRESA PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios de la Empresa Petrogas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2003, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón auditorio de la Cooperativa Copelco Ltda., ubicado en la calle Roca esquina General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance Ejercicio 2002.
3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio 2002.
4) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión y desenvolvimiento de la Empresa.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Socios de la Empresa Petrogas S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2003, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón auditorio de la Cooperativa Copelco Ltda., ubicado en la calle Roca esquina General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2) Reducción de Capital Social de Petrogas S.A., por acciones en cartera.

Héctor Dario Cancio, Presidente.

1p 31-10-03

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 36

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 36 a realizarse el día 7 de noviembre de 2003 a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte, ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Pimero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Segundo: Consideración de los Documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31 de agosto de 2003.

Tercero: Elección de cuatro Directores Titulares con mandato hasta el 31 de agosto de 2005 en reemplazo de los señores Carlos María Arozena, Osvaldo Norberto Gómez, Nazario Russomando y Antonino Salleo y tres Directores Suplentes con mandato hasta el 31 de agosto de 2005, en reemplazo de los señores Luis Bonet, Pedro Daniel Fabrizio y Alberto Eduardo Reynoso.

Cuarto: Elección de un miembro titular y un suplente para integrar el Consejo de Vigilancia, con mandato ambos hasta el 31 de agosto de 2005, en reemplazo de los señores Eduardo Roberto Price y José María Acquistapacce respectivamente.

Neuquén, 21 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria N° 37

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria N° 37 a reali-

zarse el día 7 de noviembre de 2003 a las 21:30 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte, ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Modificación Estatutaria de los artículos Uno, Cuatro, Siete, Once, Quince, Dieciséis y Diecisiete.

3°) Tratamiento y consideración del texto de los artículos modificados.

Neuquén, 17 de octubre de 2003.

Fdo. Carlos Alberto Francisco, Vicepresidente.

El Directorio

1p 31-10-03

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2003 a las 13:00 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en calle Alberdi 655 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios presentes, para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del acta por la cual se decide a llamar a Asamblea General Ordinaria.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31-12-2001 y al 31-12-2002.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Fdo. Dr. Miguel Martínez, Secretario. Dra. Nora Pierangeli, Presidente.

1p 31-10-03

PERITO MORENO LTDA.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIOS, PÚBLICOS, Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS

Asamblea General Ordinaria

En el marco del Art. 30° del Estatuto Social de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Servicios Públicos, Servicios Educativos y Recreativos Perito Moreno Limitada, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2003, a las 12:00 hs. en el local sito en Tierra del Fuego N° 385 de Neuquén Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Contables cerrados el 30 de junio de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

4) Elección de todos los miembros del Consejo de Administración.

5) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

* Conforme al Art. 32° del Estatuto Social, transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la Asamblea, se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes.

Fdo. Alfredo Leandro Caruso, Secretario. Francisco Fodaro, Presidente.

1p 31-10-03

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE TENIS DE MESA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Tenis de Mesa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre a las 17 hs., en instalaciones del Club Las Bardas, sito en Treppo y Sauco de la ciudad de Neuquén,

Provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria y Balance años 2001 y 2002.

2) Renovación de autoridades.

Fdo. Carlos Lares, Secretario. Carlos E. Zambrano, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 31-10-03

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2003 a las veintiuna horas, en la sede social de calle Fotheringham N° 155 de la ciudad de Neuquén, y en segunda convocatoria para el mismo día a las veintidós horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19550/72 del Ejercicio N° 9 al 31-12-2002.

2) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

3) Causas del llamado fuera de término.

4) Retribución de Directores.

5) Consideración del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Institución, previsto en la Cláusula 14° Inc. f) del Estatuto Social.

6) Consideración Aumento de Capital (capitalización de deudas con accionistas) sin modificación de Estatuto (artículo 188 de la LSC).

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

Neuquén, 27 de octubre de 2003.

Fdo. Dr. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 31-10-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **«Hostería de las Aventuras S.A. s/Quiebra»**, se convoca para mejorar la oferta de compra efectuada en autos por $ 76.000 de la embarcación «José Julián», propiedad de la fallida, con Matrícula del Registro Nacional de Buques Nº 01128, con fecha de inscripción 29-01-1996, con la arboladura «Catamarán», con casco de acero con una eslora de 13,80 mts. manga 5,60 mts. puntal 1,75 mts., con tonelaje total 14,00 y con un tonelaje neto 10 con N. de arqueo RENAR, con propulsores Nº ER341900-016 158418 y BR341900-029 146762, tipo diesel con 138 Kw, de construcción Tecnao S.R.L., con puerto de construcción en Tigre, Buenos Aires, con fecha de construcción en 1996 y con expediente de inscripción H-474 cc996. Con número Matrícula anterior 6517. Las ofertas deberán formularse hasta el 24 de noviembre de 2003 a las 11 horas por ante la Secretaría Actuaria, en sobre cerrado y en las presentes actuaciones acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta. La apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el día 25 de noviembre de 2003 a las 12 horas en el despacho de la suscripta y en acto público. Las ofertas deberán presentarse en horario hábil en la sede del Tribunal, en sobre cerrado, conteniendo los siguientes elementos (Art. 205, Inc. 5 de la Ley 24522): Nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil, Nº de CUIT, situación ante el IVA y precio ofrecido. Tratándose de sociedades, se acompañará copia auténtica de su contrato social. Una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma las partes serán instadas a mejorarlas. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. La suscripta resolverá la adjudicación. Luego se notificará a quien resulte adjudicatario. El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso

y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuarse un nuevo llamado. Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Fdo. Ruth Ovadia, Secretaria.

2p 31-10
y 07-11-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 29/09/2003, **Marcos Antonio Figueroa,** (DNI Nº 26.999.157), (a) «Caco», hijo de Marcos Raúl y de María Esther Molina, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 8/11/1978, casado, con instrucción y último domicilio conocido en Uspallata Nº 1330 de esta ciudad fue condenado a la pena única de quince años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término, que agotará según cómputo de pena practicado el día 16 de febrero del año 2016 a las doce horas. Secretaría, 20 de octubre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 31-10-03

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Beatriz Poza, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sabino Rivera, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«Rivera, Sabino s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 171.169/97)** para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: A las partes se les ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos: Se adjunta oficio de la Administradora General del Poder Judicial, en fotocopias. Neuquén, 29 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 31-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° Uno de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Casiano en autos: **«Casiano Segundo s/Sucesión ab intestato» (Expte 148, F° 90, Año 2003)**. Publíquese por tres días. Zapala, 02 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 31-10-03

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia N° 211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicanor Jerónimo Cevallos en autos: **«Cevallos, Nicanor Jerónimo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297.567/03)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 31-10-03

La Doctora Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. Edmundo Esteban Villalba, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos: **«Suarez Héctor c/ CODAM S.A. y Otros s/Cumplimiento de Contrato» (Expte. N° 229996, Año 1999),** bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos por dos días, Secretaría, 30 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 31-10-03

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nelly Yolanda Miranda en autos: **«Miranda Nelly Yolanda s/Sucesión ab intestato» (Expte. 300343/3)**. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 31-10-03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 205/11, 4° Piso de esta ciudad , cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Isidoro Fortete, a estar a derecho en autos: **«Fortete, Isidoro s/Sucesión ab intestado» (Expte. N° 298.717, Año 2003)**. «Neuquén, 15 de agosto de 2003... declaro abierto el Juicio Sucesorio de Fortete Isidoro, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.... Fdo. Dr. Raúl A. Bassi, Juez». Neuquén, octubre 14 de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 31-10-03

La Dra. Isabel Kohon, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia Nro. Dos, Secretaría Nro. Cuatro, sito en calle Alberdi 52, 1er. Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Tapia Vergara, Luis Germán Pablo s/Rectificación Partida» (Expte. N° 9998 - 03),** cita por el término de dos días, a fin de salvaguardar derechos de terceros, a todo aquél que crea con derecho a oponerse a que el Sr. Luis German Pablo Tapia Vergara, DNI N° 20.280.077, rectifique su partida de nacimiento en la cual consta como apellido únicamente «Vergara». Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Secretaría, de setiembre de 2003. Dra. Elisa Flores, Secretaria. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 31-10-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en calle Córdoba 2 de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días, que en autos caratulados: **«Banco Francés S.A. c/Wiit, Omar Evaristo s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 279013/02)**, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 585 del Código de Comercio y Art. 31 de la Ley 12.962, en su carácter de Acreedor Prendario, el Martillero Público Mónica Elissetche, Mat. 18, T 1, F° 25, rematará el día 03 de noviembre, a las 10:30 hs. en calle Leguizamón 1760 de Neuquén, el siguiente automotor: Un Renault Megane RXE Tric Berlina 4 puertas, motor Renault N° AB63215, chasis Renault N° 8 A1L64GXZWS007512, dominio CFR 840, año 1998. El vehículo se encuentra en buen estado de conservación, con rueda de auxilio, criquet, pasacassette completo. Presenta un pequeño abollón en el guardabarro derecho, con 65.848 Km. Condiciones: Base: $ 10.357,71. Al contado y mejor postor. De no existir ofertas por la base fijada, se subastará en el mismo acto, media hora más tarde, con una base de: $ 5.583,06. Si tampoco existieran postores, se subastará el día siguiente, a las 10:30 hs. Sin base. Deudas: patentes 09/98 al 11/98 y del 01/99 al 06/99, Certificado N° 13037/99, de $ 1.396 (Exp. N° 234147/99 SPE N° 2) y del 11/99 al 30/09/2003 $ 3.820,60. Comisión: 10% a favor del Martillero a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento de la subasta. Exhibición e Informes. Mendoza 215 de 9 a 12 ó 16 a 20 hs. Tel.: 0299-156315918. Neuquén, 21 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 31-10-03

La Dra. Ana Claudia Parodi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única con asiento en Santa Fe 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Diámetro S.A. para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio: **«Sosa Osvaldo Jorge c/Diámetro S.A. s/Despido» (Expte. 244383-00)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Ana Claudia Parodi, Juez.

1p 31-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de Neuquén, cita por diez (10) días a Néstor Hugo Galván para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **«Seguros Bernardino Rivadavia**

Coop. Ltda. c/Galván, Néstor Hugo s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 226171/99), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes: Publíquese edictos por dos días (2) en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 07 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 31-10-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Troncoso Felidor en el **Expte. N° 1178, F° 77, Año 2002**, de la Secretaría N° Uno, autos: **«Troncoso Felidor s/Sucesión»**. Publíquese por tres días. Zapala, 06 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 31-10-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del que suscribe, sito en la Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Llavallol, Jaime s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 83612)** con fecha 25 de setiembre de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Jaime Llavallol CUIT 20-00260250-5, con domicilio en la calle Juncal 750, 4° Piso, Capital Federal. Que ha sido designado Síndico la Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en la calle Lavalle 1145, 4to. Piso, departamento «A», Capital Federal. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura hasta el día 5 de marzo de 2004 los títulos justificativos de sus créditos con los requisitos del Art. 32 L.C.. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 21 de abril de 2004 y 3 de junio de 2004 respectivamente. Convóquese para el día 17 de noviembre de 2004 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Buenos Aires, 10 de octubre de 2003. Firmad: Dr. Juan Gigglberger. Secretario. Nota: Déjase constancia que el presente deberá publicar por «cinco veces». Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Fdo. Juan Gigglberger, Secretario.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 6 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 3° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **«GREP S.R.L. s/Quiebra» (235.824/99)** que el Mart. Públ. Hugo M. Querejeta, rematará el miércoles 05 de noviembre de 2003, a las 11 hs. en J.J. Lastra N° 12 de esta ciudad, los siguientes automotores: 1) camión Ford, modelo F-14000 HD, chasis Ford N° 9BFXTNSMONDB0-8632, año fabr. 1993, dominio VEL821, sin motor, caja de cambios, rodados y otros faltantes; 2) camioneta Ford, modelo F-100 diesel, tipo pick up, motor MWM N° 22904361266, chasis Ford N° 8AFBTNM3XR-J099024, año fabr. 1995, dominio AAI 194, sin ruedas, caja de velocidades y otros faltantes; 3) camión Scania, modelo R113H4x2C46TL, tipo chasis c/cabina, motor Scania N° 3168110, chasis Scania N° 02213367, año fabr. 1995, dominio ADL 031, sin caja de velocidades, diferencial y otros faltantes. 4) camión Mack, modelo MH613, tipo tractor de carretera, motor Mack N° 452P343103477, chasis Mack, N° 1M2AR07CDFM005142, dominio WNJ081, sin caja de velocidades, cardan y otros faltantes. Condiciones: Base: 1) $ 30.357,79 más 10,5% IVA; 2) $ 10.209,11 más 10,5% IVA; 3) $ 60.470,76 más 10,5% IVA y 4) $ 31.834,91 más 10,5% IVA. De fracasar la venta de alguno de los bienes con la base determinada, el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 11 horas y en el mismo lugar, saldrán a la venta con las siguientes bases: 1) $ 3.000, más 10,5% IVA; 2) $ 1.500, más 10,5% IVA; 3) $ 15.000, más 10,5% IVA; y 4) $ 9.000, más 10,5% IVA. Si quedara alguno de los bienes sin venderse, pasada una hora, sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Los gastos de traslado de los bienes estarán a cargo del comprador. Los gastos de patentes con posterioridad a la fecha de subasta, a cargo del adquirente. Ubicación de los bienes: Acceso a Allen y Ruta 65 (predio de la firma «Mar Fran»). Deudas patentes Munic. Nqn.: Dominio ADL031 al 30-11-

02 $ 4.786,30; AAI 194; al 30-11-02 $ 1.297,15 y WNJ081 al 30-11-02 $ 1.194,25. Exhibición: Previa entrevista con el Mart. los 2 días anteriores a la subasta. Informes: Tierra del Fuego 248, Nqn.. Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 22 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 31-10-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero del Sr. Paz Gastón Alejandro, documento de identidad N° 16.980.915, domiciliado en la calle Saavedra N° 218, localidad de Junín, Pcia. de Buenos Aires. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Paz Gastón Alejandro s/ Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público» (Expte. N° 9103, Año 2003)**. Secretaría, 27 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Leon Juan Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. 271.484/1)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de mayo de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 31-10-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Barreneche, en autos: **«Barreneche Francisco s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 299214/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 16 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario, Sub..

1p 31-10-03

La Municipalidad de la Neuquén a través de la Dirección General de Transporte, intima al **Sr. Rositi Rubén Darío,** DNI Nº 13.017.455, a que en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de esta publicación, en referencia al Expediente Nº SGC-10923-R-00 y CD 032-R-00, deberá presentar un vehículo para la presentación del servicio, revisión técnica obligatoria (R.T.O.), libre de deuda contravencional y de patente, desinfección del vehículo, seguros y todo lo exigido mediante Nota Nº 128/03 del 29 de julio de 2003, y Ordenanza Nº 5308 y modificatorias, a los efectos de ser enviadas al Concejo Deliberante para renovar la Licencia de Explotación Nº 203. Caso contrario se dará inicio a las acciones correspondientes a la caducidad de la licencia para la explotación del servicio de taxi que fuese concedida.

1p 31-10-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero de la Sra. Ana Paula Toselli, Documento de Identidad N° 24.474.909, domiciliada en San Martín 409 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente Edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Toselli, Ana Paula s/Inscripción en la Matrícula de Martillero» (Expte. N° 9133/03)**. Secretaría, 24 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería de la IV Circ. Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaria de la Dra. Adriana Manso, cita

a Gabriel Alejandro Jinkus a fin que en diez días comparezca a estar a derecho en autos: **«Carro Carlos M. c/Pervanas, Carla V. y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva» (Expte. N° 11158),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Junín de los Andes, 02 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 31-10-03

Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Arroniz José s/ Sucesión ab intestato» (Expte. 298549/3)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don José Arroniz. Publíquese por tres días. Neuquén, 28 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 31-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 211 3° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Lagos Ruben c/Morales Héctor s/Daños y Perjuicios», (Expediente N° 175513/1997)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 06 de noviembre de 2003, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231, al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un automotor marca Ford, modelo F-350, modelo año 1972, dominio SNY-249, con caja térmica color blanco, en el estado en que se exhibe. El mismo no se encuentra inscripto para el pago de las patentes en la Municipalidad de Neuquén por lo que dicho trámite estará a cargo del comprador y debido a la falta de inscripción no se puede verificar la existencia de deudas, las que de existir estarán a cargo del comprador. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta: sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel.: 155-83-2515. Secretaría, 15 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Mastrogiovanni, Beatriz, Secretaria Subrogante.

1p 31-10-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso Nro. 7 de Neuquén, hace saber a los fines previstos en el Art. 218 de la Ley 24.522 que en los autos caratulados: **«Gasparri Hnos. S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 212058/98)**, se ha presentado el informe final, el proyecto parcial de distribución y se ha procedido a regular honorarios de los funcionarios del concurso y letrados intervinientes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de agosto de 2003. Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria. Art. 273 LCyQ. Principios Comunes: Salvo disposición expresa contraria de esta Ley se aplican los siguientes principios procesales: Inc. 8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 31-10-03

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, sito en Córdoba 28 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«I.A.D.E.P. c/Astete, Mario Ricardo y Otro s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 251.336/0 - Año 2000)**, cita a Mario Ricardo Astete para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 18 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez; Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 22 de la Manzana 1, Chacra 75 Parte Sur perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-089-6688-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 1313 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Soto Arias Nélida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escritura-ción a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **"Soto Arias Nélida s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13732/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 31-10-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana 19, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-9451-0000, inscripto bajo el Tº Nº 189, Fº Nº 146, Finca Nº 05101 del año 1.974 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Tenencio Barroso Vdo. de Matilde Luisa Gatica. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **"Barroso Tenencio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13582/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 31-10-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 5, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6351-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28794 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Coila Rogelio Héctor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **"Coila Rogelio Héctor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13207/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja cons-

tancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 31-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: **Resolución Reglamentaria I.P.V.U.N. Nº 0024/03**, Neuquén, 23 de octubre de 2003. Visto: Las Resoluciones Reglamentarias 008, 011, 019, 20, el Decreto 1201/02 y el expediente 2367-10143/02 alc. 01/03, mediante el cual se gestiona la readecuación de los topes de los montos de las Asistencias Financieras para Créditos Hipotecarios que no requieren Garantía Hipotecaria establecidos por Resolución Reglamentaria Nº 011; y Considerando: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Ampliar el monto máximo de las Asistencias Financieras que no requieren Garantía Hipotecaria establecidas por el Tercer Párrafo del Artículo Nº 4 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº 11 a la suma de $ 6.000 (pesos seis mil). Expediente 2367-17204/03. Fdo.). Ing. Ruben S. Di Nenno.

1p 31-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1930/03**, Neuquén, 21 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6537/02 in. 2367-11094/02; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 732/92 a favor del Sr. Cáceres Mario Martín, D.N.I. 17.583.290 y de la Sra. Cifuentes Burgos María Isabel, DNI 92.888.607, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. A, Casa Nº 10, Plan 89 Viviendas FONAVI MUDON de la localidad de Aluminé, no hay relevamiento por número de casa. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

1p 31-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1901/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-1775/2001; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1379/96, a favor del Sr. Huincaman Ramón Andrés, D.N.I. 20.794.239, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana D, Departamento 25 “A” del Plan 1058 Viviendas FONAVI - Empresa T.C.I. de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral, por no existir relevamiento por departamento, quedando como única titular del inmueble la Sra. Biluron María Inés, D.N.I. Nº 27.002.876. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

1p 31-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1887/03** , Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17058/03; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el reclamo interpuesto por los Sres. De la Fuente Christian y Giovanetoni Gabriela, ocupantes de la unidad de vivienda identificada como: Manzana 1, Casa 23, del Complejo Barrio 54 Viviendas U.T.E.D.Y.C. Cooperativa Técnico Profesional por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario, tal lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cta. Nº	Nicho Nº	Fila	Responsable	Domicilio	Restos	Fecha Fallecimiento
16929	C 4483	4º	Gosella Liliana Cecilia	Bs.As. 1079 P.B. "D"	Linares Etayo Herta	06/11/95
17176	C 1356	3º	García Damaso	Santa Fe 516	Chapochnikoff Víctor	15/04/96
16827	C 5065	2º	Acosta Daniel Hugo	Psje. Los Rosales 468	Acosta Benito Julio	13/08/95
16759	C 5225	2º	Arriagada de M. Eina	Bº B. Roldán Casa Nº 149 calle Chacabuco	Campos María Encarnación	20/05/95
16507	C 3971	4º	Giordano Ivan A.	Bº Maronese Casa Nº 12	Calvimonte Alicia del C.	06/01/95
16822	C 4046	1º	Pelliza Victoria	Villaguay 705	Fogueroa Elvira	13/08/95
15530	C 4239	4º	Castro Anolfo	Pringles 764	Villagran Morales Rosa Flor	13/07/93
15534	C 4266	1º	Escudero Timoteo	Bº 414 Viviendas Dplx. 113	Lefin Emilio	12/07/93
16944	C 4319	4º	Castro Azucena	P.de Los Indios 248	Castro Rene	23/11/95
16904	C 4414	1º	Garrido Liliana Isabel	Bº San Lorenzo Mza. 31 Dúplex 74	Quilan Juan Bautista	28/10/95
16122	C 5075	4º	Mansilla Carcamo Miroslab	Palpala 1278	Aguirre Segundo Sebastian	09/07/94
15379	C 5275	3º	Gómez Fuentealba Eduardo	Bº Gregorio Alvarez Calle 20 y 3 Dplx 245	Gómez Fuentealba Lucrecio	01/05/93
16541	C 4431	4º	Cheman Carlos A.	Río Negro 1194	Larrarte Ana María	18/01/95
16509	C 4435	4º	Pelliza Victoria	Bº El Progreso Casa Nº 705 c/Villaguay	Calio Ignacio	03/01/95
17496	C 4439	4º	Rodriguez Lucio Daniel	F.M. Esquiu 21	Rodriguez Lucio	04/10/96
17863	C 4468	3º	Morales Sandra del Carmen	El Manzano 1662	Morales Muñoz Luz Ester	11/04/97
16165	C 4475	4º	Vilo Alberto	Chos Malal S/Nº	Guzmán Dora Rosa	06/08/94
15483	C 4479	4º	Martinez Jorge	Bº Gran Nqn. Mza.25 Casa 2	Martinez Silva José Mauricio	20/06/93
16926	C 4518	1º	Allaria Alberto	Bº MUDON Dúplex 482	Cabrero Daniel Raúl	10/11/95
15434	C 4526	1º	Papich Angel German	Bº Mudon Mbk. 18 1º piso Dpto.280	Leguizamón José María Pacífico	04/06/93
13230	C 4560	3º	Parrotti Luis	C.Correo 285	Jorge Julia	26/02/91
16108	C 4967	4º	Namuncurá Roberto I.	Jujuy 900	Namuncurá Miguel Roberto	04/07/94

17326	C 5098	1º	Vazquez María Luisa	G.F. Denis 753	Amaya Osmar Teofilo	10/07/96
16859	C 5219	4º	Urra María Eliana	Bº San Lorenzo Mza. 54 Dúplex 9	Paz Carlos Alberto	23/09/95
16826	C 5303	5º	Ferreira Jorge Omar	Bº 30 de Octubre Casa Nº 81	Ferreira Daniel	13/08/95
15426	C 5047	4º	Lagos María Yudit	Bº B. Roldán Casa Nº 10 calle C.Purrán	Carrilaf Florentina	06/06/93
17330	C 4569	2º	Yañez Miguel	Gob. Pedro Moreno 2175	Salinas Espinosa María Ester	14/07/96
17223	C 4583	4º	Sareu Silvia Adela	Pte. Mitre 700	Ortiz Adela	08/05/96
15411	C 4844	3º	Troncoso José Luis	Collón Cura 218	Troncoso José Domingo	27/05/93
16007	C 4904	3º	Acosta Fabian	Bº San Lorenzo Mza. 45 Dúplex 32	Arias Fanny Silvia	10/05/94
13126	C 4907	4º	Calderon José Luis	Bº B. Roldán Casa Nº 239 calle Guañacos	Calderon María Agustina	02/01/91
15427	M 4949	2º	Correa Rene Oscar	Bº San Lorenzo Mza. 62 Dúplex 2	Leiva Mabel	05/06/93
17648	M 4962	1º	Fuentes María Isabel	Bº San Lorenzo Mza. 31 Dúplex 39	Flores Alejandro Oscar	23/12/96
16765	C 5221	2º	Quinteros Hugo Ariel	BºProgreso Casa 175 Aravarco y Paranasito	Quinteros Alberto	21/05/95
3912	C 4577	2º	Carballo R. Paulino	C. Cheuquen 1525	Labrin Brunilda	22/02/85
4478	C 5175	4º	Díaz Carlos Fernando	Bº PIN Calle 1 Sec. “A” Dúplex 6	Díaz Jorge	21/12/86
4316	C 5008	3º	Espìnoza María del C.	F. Quiroga 555	Acuña Jorge Argentino	10/06/86
3729	C 4393	2º	Rubilar María Elena	José María Paz 166	Sandoval Francisca	25/10/83

1p 31-10-03

AVISOS

JARAMA SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550, se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2003 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años y por Acta de Directorio celebrada también el 6 de mayo de 2003 se resolvió la aceptación y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente Olga Beatriz Camarero de Manfio L.E. 4.217.759, Vicepresidente a Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y como Director Titular a Claudia Griselda Manfio, DNI 20.934.557. En relación a la misma Asamblea de Accionistas han sido designados Síndico titular al Cr. Alberto Julio Francisco Croceri, DNI 7.570.165 y Síndico suplente al Cr. Roberto Antonio Seleme, DNI 10.041.803, por el término de un año. Neuquén, 28 de octubre de 2003.

1p 31-10-03

---

25 DE MAYO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 5 de fecha 24 de julio de 2001, se ha resuelto la aceptación de la renuncia del directorio de la sociedad. Asimismo por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 fecha 25 de julio de 2001 se ha resuelto el nombramiento de nuevos Directores a saber: Directores Titulares: Roberto Martín Pandolfi, DNI 14.800.390; Guillermo Gunstche, DNI 14.657.378 y Director Suplente: José Joaquín Pandolfi, DNI 17.018.746 y por Acta de Directorio N° 16 de fecha 25 de julio de 2001, se asignaron los cargos del nuevo Directorio de acuerdo a la siguiente distribución: Presidente: Roberto Martín Pandolfi y Vicepresidente: Guillermo Gunstche. Director Suplente: José Joaquín Pandolfi.

1p 31-10-03

REAL WORK S.R.L.

Por contrato de fecha 09-09-2003, Norman Alberto Angli, DNI 07.395.320, cedió a favor de Carlos Alberto Chiappori, argentino, nacido el 24-07-1940, L.E. 07.566.648, casado, empresario, domiciliado en calle Rioja 471, 1° «C» de Neuquén, las 85 cuotas sociales a que tenía en Real Work S.R.L., con domicilio legal Sta. Cruz 674 de Cutral-Có e inscripta en el Reg. Pco. de Com. del Nqn. bajo el N° 49, F° 333/339, T° III, Año 2001.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición D.G.R.H. N° 059/03

Neuquén, 30 de setiembre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 2311-11575/03, originado en la Dirección General de Recursos Hídricos, por el cual se tramita el cobro del Canon de Riego del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1673 sancionado el 12 de septiembre de 2003, se fija el Canon Básico de Riego Anual por hectárea para el año 2002, para el servicio de riego del área Río Limay, administrado por la Provincia a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que conforme el Artículo 1° del mencionado Decreto, se determina que el Canon de Riego año 2002, será de aplicación en 4 (cuatro) facturas con vencimientos que operaban los días 15 de julio, 15 de agosto, 15 de septiembre y 15 de octubre del año 2003;

Que es necesario considerar la superposición de la 1°, 2°, y 3° cuota, que dificulta a los señores regantes el cumplimiento de sus obligaciones monetarias para con la Administración;

Que para posibilitar la emisión y distribución de las facturas con la suficiente antelación, para que los usuarios procedan al pago de estas obligaciones, se hace necesario en esta ocasión, prorrogar el vencimiento de las 4 (cuatro) facturas;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1673/03, se faculta al Director General de Recursos Hídricos, a modificar las fechas de vencimiento de los pagos del Canon de Riego del año 2002;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Prorrógase el vencimiento de las 4 (cuatro) facturas del Canon de Riego del año 2002, para los días 12 de diciembre/03, 13 de enero/04, 13 de febrero/04 y 12 de marzo/04.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 668

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el texto ordenado de la Ley 1131 -que establece un régimen especial de retiro y pensiones para el personal policial de la Policía de la Provincia del Neuquén-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 1244, 1280, 1689, 1820, 2025 y 2119.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Cr. Omar Gutierrez, Secretario, H.Legislatura del Neuquén; Adriana Elsa Rita Rivas, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS

Disposición 065/03

Neuquén, 7 de mayo de 2003

VISTO:

El Expte. Nº 2312-4715/90, del registro de la Dirección General de Tierras, dependiente de la Dirección Provincial de Producción, Secretaría de Estado, de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras objeto del presente expediente, son del dominio Fiscal Provincial, lo cual habilita a ésta para iniciar todas las acciones de conservación, administración y disposición del bien;

Que a fs. 12 del expediente citado, obra Resolución Nº 0195/91 con fecha 07 de junio de 1991, mediante la cual se adjudica en venta a la Sra. Gutiérrez María Alicia, el Lote 4 de la Manzana CR-9 del pueblo de Picún Leufú;

Que a fs. 19 obra doble informe del Departamento Contaduría (fechado en los años 1991 y 1992 respectivamente), en los cuales se informa que a la adjudicataria en venta le resta para su cancelación una cuota;

Que a fs. 22 obra nueva liquidación de la adjudicación en venta por hallarse la anterior vencida;

Que a fs. 27 el Departamento Contaduría informa nuevamente con fecha 09 de diciembre de 2002, que falta para cancelar la liquidación abonar la segunda cuota -vencida en marzo de 1993-;

Que por lo tanto, se ha incumplido una de las obligaciones esenciales la cual es «efectuar los pagos correspondientes...» al valor de la tierra (conforme Arts. 7 Inc. c, 10 y 33 de la Ley Nº 263, y Arts. 43 Inc. d, y 98 Inc. b);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por Asesoría Legal, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la adjudicación en venta, efectuada mediante Resolución Nº 0195/91, a nombre de la Sra. Gutiérrez María Alicia, DNI 3.763.870; por el solar urbano denominado Lote 4, Mza. CR-9, localidad de Picún Leufú, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º: Otórguese a la Sra. Gutiérrez, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Art. 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándole a que en diez días de notificada de la presente, ofrezca descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley citada.

Artículo 3º: Notifíquese a la parte interesada, tome razón el Departamento Registro.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1588/03
Expediente N° 2500-3908/92

Neuquén, 14 de octubre de 2003

VISTO:

La Resolución 1214/02 en su Artículo 6° que determina revisar, reformular y adecuar los formularios de administración escolar en función de las normativas vigentes en el marco del programa Sistema Integral de Unidades Educativas - S.I.Un.Ed. -; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dar de baja la Resolución 0628/03 por no incorporar en sus contenidos los nuevos procedimientos para la extensión de Títulos del Nivel Medio;

Que la implementación del Módulo Alumnos del Programa S.I.Un.Ed., reconocido por la Resolución N° 465/02, permite agilizar la extensión de los Títulos Únicos y Certificados Analíticos de Estudios;

Que por Resolución 1214/02 el Programa S.I.Un.Ed. está facultado para proponer las modificaciones a los formularios de Administración escolar que se considere necesario;

Que la extensión de los Títulos Únicos para egresados de Nivel Medio, a través del Programa S.I.Un.Ed. requiere la adecuación del formulario aprobado por Resolución N° 1678/92, para que pueda ser emitido con el soporte de un programa informático y con medidas de seguridad adecuadas;

Que la extensión de los Títulos Únicos para alumnos egresados del Nivel Medio, a través del Programa S.I.Un.Ed. se traducirá para los establecimientos educativos en la disminución de la carga burocrática del trámite como también la eliminación de errores en su confección con la consiguiente destrucción y pérdida de formularios;

Que el Software correspondiente ha sido desarrollado en el marco del Programa mencionado;

Que la Dirección de Títulos acuerda con el procedimiento propuesto desde el Programa S.I.Un.Ed.;

Que la Dirección Provincial de Nivel Medio valida positivamente la propuesta efectuada desde el Programa S.I.Un.Ed.;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) **Derogar** la Resolución 0628/03.

2º) **Establecer** que el formulario aprobado en el Artículo 2°) Anexo II de la Resolución 1678/92 será de aplicación únicamente para la extensión de títulos de establecimientos del Nivel Terciario de Gestión Pública y Gestión Privada incorporados a la enseñanza oficial y aquellos establecimientos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial de Nivel Medio que no implementaron el programa S.I.Un.Ed..

3º) **Aprobar** el modelo de formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución, para utilizar en la expedición del título único para alumnos egresados de establecimientos del Nivel Medio de gestión Pública y gestión Privada incorporados a la enseñanza oficial, que llevan a cabo el Programa S.I.Un.Ed..

4º) **Aprobar** el formulario de Acuse de Recibo que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

5º) **Establecer** que lo resuelto en el Artículo 3°) será de aplicación para los alumnos que egresan y/o completan estudios a partir del año 2003 y para los que tramiten: duplicados, triplicados, etc.

6º) **Establecer** que la Dirección de Títulos será la administradora de los formularios numerados que entregará a los establecimientos siguiendo los procedimientos previstos en el Anexo II de la presente Resolución.

7º) **Determina**r que la Dirección de Títulos legalizará los Títulos Únicos y Certificados Analíticos emitidos, mediante la certificación de firmas de las autoridades escolares intervinientes, en el marco de las normativas vigentes. A partir de la presente no serán registrados los Título Únicos extendidos a los egresados de Nivel Medio de establecimientos de Gestión Pública y Gestión Privada incorporados a la enseñanza oficial. Solo se registrarán los que sean requeridos para el ingreso a la docencia, con su respectiva competencia, conforme lo estipulan las normas en vigencia.
Dicho registro se tramitará en forma personal o por interpósita persona ante la Dirección de Títulos. Debe presentar la documentación requerida para dicho Trámite: Titulo original, D.N.I. o fotocopia de éste y 1 (una fotocopia) del título.

8º) **Establecer** que la Dirección Provincial de Enseñanza Media y la Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional y la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, deberán realizar anualmente en la totalidad de los establecimientos de su dependencia, por intermedio del Cuerpo de Supervisores, tareas de auditoría por muestreo de la correspondencia de la información con-

signada en la documentación institucional especificada.

9º) **Responsabilizar** al Secretario, en primera instancia por la confección y al Director de cada establecimiento, en segunda instancia por el control de esa gestión, de la correcta expedición de los Títulos Únicos y Certificados Analíticos de Estudios.

10º) **Establecer** que por las Direcciones Provinciales de Nivel Medio, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas y Dirección General de Nivel Superior se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

11º) **Registrar,** dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Medio y Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas y Dirección General de Nivel Superior, sucesivamente, a los fines dispuesto en el Artículo 10°. Cumplido Archivar.

Fdo. Prof. Pilatti. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

ANEXO I

Modelo Credencial e Identificación del Título

ANEXO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Certificados de Estudios Analíticos y Títulos Únicos tienen valor de Documento Público y por lo tanto debe ajustarse a las reglamentaciones y procedimientos estipulados.

1- Cada establecimiento de Nivel Medio de Gestión Pública y Gestión Privada incorporado a la enseñanza oficial, solicitará a la Dirección de Títulos la cantidad de formularios de títulos únicos necesarios para el período escolar.
2- El Establecimiento deberá acusar recibo en forma inmediata de la cantidad de formularios recepcionados y con especificación de la numeración respectiva cada vez que los solicite. La Dirección de Títulos no legalizará ningún título emitido por establecimientos que no hayan cumplido con el requisito del acuse de recibo aquí establecido.
3- Es responsabilidad del Director y Secretario de cada establecimiento la guarda de los formularios de títulos únicos recepcionados, debiendo hacer las previsiones necesarias contra sustracciones y deterioro de los mismos.
4- En caso de desaparición por extravío, robo o hurto de uno o varios formularios de títulos únicos en blanco o tramitados, el Secretario y Director del establecimiento deberán radicar denuncia ante autoridad policial, especificando en su caso, la numeración del o los documentos desaparecidos y remitirá de inmediato copia de la denuncia a la Dirección de Títulos.
5- La entrega del Título Único y/o Certificado Analítico: en original, duplicado, triplicado, etc. al egresado, se hará dejando constancia firmada por el receptor en el correspondiente folio del Libro Matriz.
6- La Dirección de Títulos es la dependencia del Consejo Provincial de Educación responsable del control y legalización de los Títulos Únicos y Certificados Analíticos de estudios completos, razón por la cual los establecimientos están obligados a realizar esta tramitación ante esa dependencia.
7- El Director y Secretario de cada establecimiento educativo del Nivel Medio son los únicos responsables de la veracidad de los datos consignados en los certificados y títulos así como de la documentación que avale su extensión.
8- En caso de licencias (Director o Secretario) deben firmar los Títulos o Certificados Analíticos los suplentes responsables del cargo correspondiente. En caso de no contar con el Secretario, el Director del establecimiento debe designar al personal (Prosecretario, Auxiliar de Secretaría) responsables a tal fin mediante un Acta que así lo determine. En caso de no contar con Director suplente será responsable el Vicedirector. Se deberá comunicar a la Dirección de Títulos cada cambio que se produzca informando las firmas autorizadas para proceder al registro de las mismas.

CONFECCIÓN DE LOS TÍTULOS

1- El título único Original aprobado en el Anexo I

será emitido mediante procedimientos estipulados por el S.I.Un.Ed. para este trámite de gestión escolar. Cada establecimiento entregará la información cargada de los alumnos con estudios completos y los formularios a los referentes distritales del S.I.Un.Ed para que procedan a la impresión de los títulos. Los referentes distritales del S.I.Un.Ed., se responsabilizarán desde la recepción de los formularios hasta la devolución de los mismos impresos, quedando registrado el nuúmero de formularios en el Acuse de Recibo que figura en el Anexo III.

2- Deberá respetarse el orden numérico correlativo impreso de los formularios de menor a mayor.
3- En caso de error el formulario no será corregido ni destruido si no cruzado con líneas en todas sus partes donde se asentará la leyenda anulado.
4- Los formularios anulados quedarán en custodia del Director y Secretario quienes los remitirán a la Dirección de Títulos junto con la planilla de rendición de títulos emitidos y anulados, y se informará los no utilizados (estos quedarán en el establecimiento para ser utilizados en la emisión de próximos títulos).
5- El formulario consta de tres partes: un cuerpo principal para el alumno titular del mismo, un talón para control del establecimiento y otro para control de la Dirección de Títulos.
6- El talón para control del establecimiento después de ser tramitado ante la Dirección de Títulos, será desglosado y archivado en el establecimiento, de cuya guarda y custodia serán responsables el Director y Secretario.
7- En cada una de las tres partes del título único, cada ítem deberá contener:
Módulo o cuerpo principal correspondiente al alumno:

- Establecimiento: nombre actual, completo y sin abreviaturas del establecimiento.
- Nombres y apellidos del alumno completos, sin iniciales, ni abreviaturas, tal como figura en su documento de identidad.
- Tipo y número de documento.
- Fecha de nacimiento: día, mes y año.
- Lugar de nacimiento: localidad y Provincia.
- Nivel de estudios.
- Plan de estudios: Número de Plan el correspondiente al orden del Nomenclador Curricular.
- Identificación del Plan: modalidad
- Norma legal de aprobación del Plan de Estudios (Resolución, Decreto etc.).
- Fecha de finalización de estudios: fecha de egreso. Alumnos Promovidos en todas las asignaturas: fecha de finalización del periodo escolar. Alumnos Promovidos por exámenes: fecha última asignatura rendida y aprobada.
- Identificación del Título: denominación.
- Promedio General en números y letras. El promedio general se obtiene:
  De la suma de todos los años cursados, dividido por la misma cantidad de años.
  Los promedios anuales y el promedio general se efectuará hasta la cifra de los centésimos, no efectuando ningún tipo de redondeo por exceso o por defecto.
  No se efectuará cálculo de promedio de ciclo básico y/o promedio de ciclo superior, ni tampoco el promedio entre ambos .
- Número del folio del Libro Matriz.
- Número del Libro Matriz.
- Localidad de emisión: Localidad y Provincia del Establecimiento.
- Fecha de Emisión del título: fecha de impresión del mismo.
- Firmas: Director, Secretario e Interesado y sello aclaratorio.

Módulo del Establecimiento y el de la Dirección de Títulos:

- Establecimiento: nombre actual, completo y sin abreviaturas del establecimiento.
- Apellidos y Nombres del alumno completos, sin iniciales, ni abreviaturas, tal como figura en su documento de identidad.
- Tipo y número de documento.
- Identificación del Título: denominación.
- Fecha de finalización de estudios: fecha de egreso. Alumnos Promovidos en todas las asignaturas: fecha de finalización del período escolar. Alumnos Promovidos por exámenes: fecha última asignatura rendida y aprobada.
- Número del folio del Libro Matriz.
- Número del Libro Matriz.
- Promedio General en números y letras.
- Lugar y fecha de extensión : Localidad y Provincia del Establecimiento y fecha de impresión.
- Firma: Director.

Procedimiento:

Una vez que los alumnos completen los estudios de Nivel Medio y se cumplimente con el programa establecido desde el S.I.Un.Ed se procederá de la siguiente manera:

1. Es necesario extremar medidas de seguridad posibles para la carga de datos.
2. Enviar la información al referente distrital del programa S.I.Un.Ed (de cada Distrito Regional) de los alumnos con estudios completos para la confección o extensión del título correspondiente.
3. El referente distrital del programa S.I.Un.Ed. recibe los formularios entregados por el establecimiento con acuse de recibo y la carga de los alumnos que completaron estudios. El referente imprime los Títulos Únicos de acuerdo a la información entregada por el establecimiento y lo establecido en la presente Resolución.
4. Impresos los Títulos Únicos, el referente distrital los entrega en el establecimiento firmando en conformidad, Director y Secretario un recibo de recepción.
5. Una vez concluido el trámite de extensión de Títulos Únicos deben ser enviados a la Dirección de Títulos del Consejo Provincial de Educación con fotocopia del DNI y nota aclaratoria de la nómina de los alumnos con firmas y sellos a efectos de proceder a la legalización correspondientes (Ley- 1132).
6. Cumplimentado el trámite de legalización, vuelve al establecimiento para ser entregados a los interesados previa firma de retiro en el libro Matriz.

Para la confección de Certificado de Estudios Analíticos (con procedimiento habitual de cada establecimiento)

- El Certificado Analítico de estudios completos se extenderá solo a pedido del interesado.
- El Certificado Analítico se extenderá solo como complemento del título aprobado en el Artículo 3°) y para reválida de estudios en otro país, para equivalencias con otro plan de estudio, para becas de estudios, para la admisión de algún empleo o por motivos debidamente fundamentados.
- Para ello el interesado debe presentar solicitud escrita fundamentando el pedido al Director del Establecimiento, adjunto a esta fotocopia del DNI.
  El establecimiento procederá a su confección de acuerdo a los datos consignados en el Libro Matriz, sin raspaduras ni enmiendas. El certificado será suscripto por el Director y Secretario. Debe consignarse el margen superior izquierdo si es “Original”, “Duplicado” o “Triplicado”. Acompañado cada uno de ellos con copia del mismo con las firmas en original.
- El certificado analítico deberá ser remitido para su legalización a la Dirección de Títulos con una copia y fotocopia del DNI. En observaciones se debe consignar el número de registro (Si tuviera). Cumplimentado el trámite se remitirá al establecimiento.

ANEXO III

ACUSE DE RECIBO

Modelo Formulario

_____

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Comunicaciones del Sur S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 163, Fº 8818/830, Tº VI, Año 2000, por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2002 y Acta de Directorio de fecha 06 de agosto de 2002, ha conformado nuevo Directorio, el cual se halla integrado como Presidente: Claudia Graciela Chomicki (DNI 14.800.289) y Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder (L.E. 7.563.928), de acuerdo al artículo 11º del Estatuto Social, su mandato es por tres ejercicios. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Comunicaciones del Sur S.A. s/Inscripción de Actas» (Expte. Nº 8834, Año 2003), a los 06 días de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Balances de Caja al 31-01-03 - 29-02-03 - 31-03-03

Saldos Inicio del Mes	**31-01-03**	**29-02-03**	**31-03-03**
Caja	0,00	156,95	114,65
Caja Chica	0,00	3.400,00	4.550,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	0,00	73.083,91	43.427,55
Restantes Ctas. Oficiales	0,00	62.107,78	65.687,87
Sub-Total	**0,00**	**138.748,64**	**113.780,07**
Ingresos del Mes:			
Tasas y Derechos	22.732,82	23.963,50	14.609,21
Otros Ingresos			26.564,12
Coop. Provincial	69.702,38	67.133,00	67.138,00
Ingresos Personal UAF		6.400,00	6.400,00
Aportes No Reinteg.	31.106,82	151.250,50	139.864,95
Sub-Total Ing. Presup.	123.542,02	248.747,00	254.576,28
Mov. Contabl. Ctas. Varias	1.387.588,93	207.643,42	272.152,70
Total	**1.511.130,95**	**595.139,06**	**640.509,05**
Gastos del Mes:			
Personal	95.358,92	110.159,25	118.862,07
Bienes y Servicios	48.279,33	69.385,39	96.613,80
Int. y Gastos Deuda	683,70		
Transferencias	31.981,96	38.847,44	26.481,22
Bienes de Capital	2.793,00	2.149,00	
Obras Públicas	3.110,10	6.655,63	895,84
Consolidada	1.884,68		
Sub Total Eg. Presup.	184.091,69	227.196,71	242.852,93
Mov. Cont. Ctas. Varias	1.188.290,62	254.162,28	240.407,57
Saldos Fin del Mes:			
Caja	156,95	114,65	1.956,97
Caja Chica	3.400,00	4.550,00	4.550,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	73.083,91	43.427,55	100.027,45
Restant. Ctas. Ctes. Of.	62.107,78	65.687,87	50.714,13
Sub Total	**138.748,64**	**113.780,07**	**157.248,55**
Total	**1.511.130,95**	**595.139,06**	**640.509,05**

Balances de Caja al 30-04-03 - 31-05-03 - 30-06-03

Saldos Inicio del Mes	**30-04-03**	**31-05-03**	**30-06-03**
Caja	1.956,97	2.955,99	4.602,80
Caja Chica	4.550,00	4.550,00	4.550,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	100.027,45	47.147,20	26.465,68
Restantes Ctas. Oficiales	50.714,13	43.297,81	49.382,43
Sub-Total	**157.248,55**	**97.951,00**	**85.000,91**
Ingresos del Mes:			
Tasas y Derechos	16.618,33	9.891,42	3.304,32
Otros Ingresos		22.477,70	
Coop. Provincial	67.137,00	67.136,00	67.139,00
Ingresos Personal UAF	6.400,00	6.400,00	6.400,00
Aportes No Reinteg.	78.027,73	101.514,46	121.364,33
Sub-Total Ing. Presup.	168.183,06	207.419,58	198.207,65
Mov. Contabl. Ctas. Varias	1.266.628,38	262.875,81	261.666,31
Total	**592.059,99**	**568.246,39**	**544.874,87**
Gastos del Mes:			
Personal	116.390,68	115.194,52	114.748,03
Bienes y Servicios	61.454,17	85.996,52	72.753,75
Int. y Gastos Deuda			
Transferencias	19.109,54	22.909,24	31.861,34
Bienes de Capital	2.629,00		
Obras Públicas	766,19	548,00	
Consolidada			
Sub Total Eg. Presup.	200.349,58	224.648,28	219.363,12
Mov. Cont. Ctas. Varias	293.759,41	258.597,20	264.835,54
Saldos Fin del Mes:			
Caja	2.955,99	4.602,80	1.659,24
Caja LECOP			675,23
Caja Chica	4.550,00	4.550,00	4.750,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	47.147,20	26.465,68	4.487,73
Restant. Ctas. Ctes. Of.	43.297,81	49.382,43	49.104,01
Sub Total	**97.951,00**	**85.000,91**	**60.676,21**
Total	**592.059,99**	**568.246,39**	**544.874,87**

1p 31-10-03

ORDENANZAS

AÑO 2003

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1109 - Reconoce, al concesionario del Camping Municipal «La Isla», para la cancelación total de los cánones adeudados a la fecha por la concesión de dicho Camping, correspondientes a las temporadas 2000/2003, los montos resultantes del informe técnico, que se anexa a la presente; determina el canon para la temporada estival 2003/2004.

1110 - Autoriza al D. E. M., conforme Acta de Comisión de Resolución de Conflicto a abonar a los trabajadores municipales las sumas que se detallan en la pte..

1111 - Aprueba el lugar destinado, provisoriamente, para estacionamiento de vehículos pesados que ingresan a distribuir a nuestra localidad.

1112 - Modifica el Art. 4° de la Ordenanza N° 982/02.

1113 - Impone el nombre de Estadio Municipal de Junín de los Andes, al predio ubicado en la Mza. A, N.C. 13-20-052-8039; asigna el nombre de «José Rolando Alarcón Toledo» a la Cabina de Transmisión a instalarse en el mismo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3709. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39718/2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Ramón Castro - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1635/02-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2, Nº 4 y Nº 6, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1557/02-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 3 y Nº 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1557/02-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1635/02-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1557/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Sr. Rafael Arcángel Peucón -Delegado Normalizador- de la Comisión de Fomento Ramón Castro que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por

parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2200. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 37/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Sanandrés Riva Enrique - Ref.: Decreto Nº 1866/02- Vinculado con las distorsiones en las variaciones de costos períodos hiperinflacionarios". Resuelve**: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta centavos ($ 317.498,70) al 9/12/91, a favor del señor Enrique Sanandrés Rivas. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2201. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 02/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Empresa Const. del Sur S.R.L. - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - reconocimiento a las distorsiones en las variaciones de costos - Per. Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 28.943,48), al 09/12/1991, a favor del señor Federico Witte (cesionario del crédito de Constructora del Sur S.R.L.)- Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2
1808 - Reglamenta los incisos 1º, 7º y 11º de la Ley 1674.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág.16 a 44

Ordenanzas de la Municipalidad de Junín de los Andes.
Pág. 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 46